



**LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL
MC-C.A.A.C.S.- N23/2021
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2021, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO AL NUMERAL VII DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL AUDITORIO DE LAS TRES CULTURAS, SITIO EN AVENIDA ALLENDE NÚMERO 65 DEL SECTOR CENTRO DE ESTA MISMA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S. N23/2021 RELATIVA A:

ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, A EFECTUARSE CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, REQUERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, QUIEN, EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, LOS LICITANTES, EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES E INVITADOS, PASO LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDÍÓ DE INMEDIATO CON LA REUNIÓN, DANDO LECTURA A LOS PUNTOS SIGUIENTES:

I. ASPECTOS GENERALES.

1. SIENDO LA FECHA Y HORA SEÑALADOS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES, TRES LICITANTES HAN REALIZADO EL PAGO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN Y SON:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL
ELECTRILUZ, S.A. DE C.V.	C.P. RUBEN HUMBERTO TARIN GARCIA



MEMSHOP S DE RL DE CV	C.JAIME ALONSO CHAVEZ BANDERAS
ELECTRICA LOVI, S.A. DE C.V.	ING. JESUS MARIA LOPEZ VILLALOBOS

2. DOS LICITANTES PRESENTARON SU ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR DENOMINADO "ANEXO C" Y PRESENTO PREGUNTAS DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y ES:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL
ELECTRILUZ, S.A. DE C.V.	C.P. RUBEN HUMBERTO TARIN GARCIA
MEMSHOP S. DE R.L. DE C.V.	C. JAIME ALONSO CHAVEZ BANDERAS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59. FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY EN MATERIA Y NUMERAL VII, PÁRRAFOS 2 Y 3 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE DUDAS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAYAN PRESENTADO DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO, EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ÉSTA LICITACIÓN POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO.

EN ESTE ACTO NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN FORMA VERBAL. REFERENTES AL PROCESO DE LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54, FRACCION I, ÚLTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE A LA LETRA VERSA QUE:

"ARTÍCULO 54.- LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

.....

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Por la Estrada Peza

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO, SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA POSTERIOR O SI SE CONVOCA UNA NUEVA JUNTA PARA RESPONDER DEBIDAMENTE LAS PREGUNTAS.”

UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA DE LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SE PROCEDE A REALIZAR LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.

II. ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

PRIMERA: SE HACE LA ACLARACIÓN, QUE EN EL ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CADA UNA DE SUS PROPUESTAS TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FOLIADAS Y RUBRICADAS EN CADA UNA DE SUS HOJAS.

III. PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES

LICITANTE: ELECTRILUZ, S.A. DE C.V.	
PREGUNTA 1	RESPUESTA 1
El licitante no menciona el número de luminarias a cotizar y este punto es importante para lograr mejores costos en la mencionada propuesta. Cuál será el número a cotizar de cada luminaria.	En virtud a su acertada pregunta, me permito informarle que se pretende adquirir el número de luminarias que admita la suficiencia presupuestal, tomando en cuenta para la adquisición, el precio y calidad del producto ofertado, por lo que como recomendación para otorgar un mejor precio, pudiere establecer en su cotización, si las piezas que cotiza, serian objeto de algún porcentaje de descuento si la adquisición asciende a cierta cantidad de bienes. Aclarando así, que no es obligación del licitante hacerlo, puede cotizar de manera libre y puede ofrecer algún porcentaje de descuento de manera libre, siendo obligatorio cotizar únicamente una pieza, estableciendo en el anexo económico el precio unitario de los bienes.
PREGUNTA 2	RESPUESTA 2
No menciona donde y a quien de le entregarían las muestras.	En virtud a su acertada pregunta, me permito aclararle que las muestras respectivas, deberán ser entregadas durante el acto de presentación y apertura de propuestas como parte de su propuesta técnica.
PREGUNTA 3	RESPUESTA 3
A las pruebas de los equipos se podrá tener acceso por parte de los licitantes. De ser así donde y cuando serian estas pruebas.	En virtud a su acertada pregunta, me permito aclararle que dicha situación, se les informara una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.
PREGUNTA 4	RESPUESTA 4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Carla Estrada Rezo



Las normas solicitadas deberán ser en original y/o copias certificadas o solo copias simples.	En virtud a su acertada pregunta, me permito aclararle que deberán ser presentadas en original y/o copia certificada y copia simple.
---	--

LICITANTE: MEMSHOP S. DE R.L. DE C.V.	
PREGUNTA 1	RESPUESTA 1
<p>VIII. ACTO DE ENTREGA, APERTURA DE PROPUESTAS Y GARANTÍAS.</p> <p>e).- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el o la representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Función Pública.</p> <p>¿La convocante proporcionara un formato para informar de la propuesta conjunta o se puede hacer en un escrito libre?</p>	<p>En virtud a su acertada pregunta me permito aclararle que el licitante, deberá presentar su propuesta conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Chihuahua y 62 de su reglamento que a la letra versan lo siguiente:</p> <p>“Artículo 63. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el o la representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Función Pública.</p> <p>Cuando la propuesta conjunta resulte derivada del fallo de un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, con responsabilidad solidaria o mancomunada, según se establezca en el propio contrato.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.</p>

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 María Estrella Reza



El Reglamento definirá los requisitos y la forma en que podrán presentarse propuestas conjuntas.”

“**Artículo 62.-** En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, los entes públicos incluirán en las bases de la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil, según sea el caso, el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una partes le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas;

e) Estipulación expresa de que cada uno de los

Kayla Estrada Reza



firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y

f) Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas.

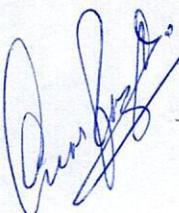
El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos; IV. Para cumplir con el capital contable, en su caso, requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación;

V. Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, y en su caso la de anticipo, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza;

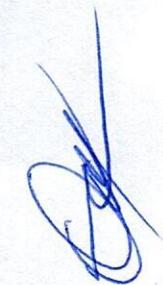
VI. La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

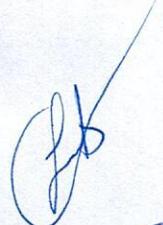
VII. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el


Karla Estrada Reza







004



	<p>contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores. Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.</p>
<p>PREGUNTA 2</p>	<p>RESPUESTA 2</p>
<p>XVI.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.</p> <p>El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Ferrocarril y calle 10ª de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.</p> <p>¿Cuál es la cantidad de cada partida que hay que entregar?</p>	<p>En virtud a su acertada pregunta, me permito informarle que se pretende adquirir el número de luminarias que admita la suficiencia presupuestal, tomando en cuenta para la adquisición, el precio y calidad del producto ofertado.</p>
<p>PREGUNTA 3</p>	<p>RESPUESTA 3</p>
<p>DESCRIPCION GENERAL DE LAS LUMINARIAS</p> <p>Equipado con receptáculo para fotocelda 7 pines empotrable para voltaje 120-277 como rango mínimo. Fotocelda incluida con tiempo de vida garantizado presentando información del fabricante, garantía de 10 años mínimo por escrito de la fábrica en responsabilidad por el distribuidor.</p> <p>Las fotoceldas de 7 pines son para el sistema de telegestión, en este caso ¿se puede suministrar el receptáculo de 7 pines y la fotocelda de 3 pines?</p>	<p>En respuesta a su acertada pregunta, me permito aclararle que efectivamente Las fotoceldas de 7 pines son para el sistema de telegestión, en este caso ¿se puede suministrar el receptáculo de 7 pines y la fotocelda de 3 pines.</p>
<p>PREGUNTA 4</p>	<p>RESPUESTA 4</p>
<p>Las normas solicitadas deberán ser en original y/o copias certificadas o solo copias simples.</p>	<p>En virtud a su acertada pregunta, me permito aclararle que deberán ser presentadas en original y/o copia certificada y copia simple.</p>

Carla Estro de Pezo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CM



IV. APERTURA DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES, EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE, DERIVADAS DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES.

EN VIRTUD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE PROCEDERÁ A DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE FORMULEN LOS LICITANTES DE MANERA VERBAL, ÚNICAMENTE SI ÉSTAS SON REFERENTES A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE DERIVADAS DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES:

NO SE PRESENTARON

V. CIERRE Y FIRMA DEL ACTA.

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA, FIRMÁNDOSE EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA CONFORMAN POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.


ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES
PRÉSIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS


C. OMAR JABOCO GONZALEZ OCHOA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO
PÚBLICO


María Estrada Reza



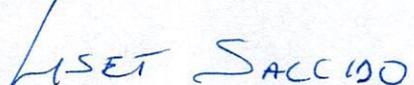






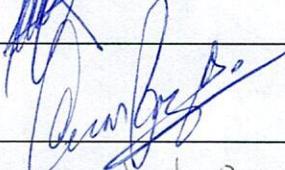
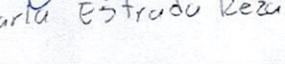



LIC. CLAUDIA ELENA MENDOZA PARRA EN
REPRESENTACION DE SECRETARIA MUNICIPAL
ÁREA JURÍDICA


LIC. LISET SALCIDO CHABARRIA
ACOMPAÑANDO A
SINDICATURA MUNICIPAL


LIC. ADOLFO ORTIZ MARTINEZ
COORDINADOR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTRL

POR LOS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
ELECTRILUZ, S.A. DE C.V.	C.P. RUBEN HUMBERTO TARIN GARCIA	NO SE PRESENTO
MEMSHOP S DE RL DE CV	C.JAIME ALONSO CHAVEZ BANDERAS	NO SE PRESENTO
ELECTRICA LOVI, S.A. DE C.V.	ING. JESUS EDUARDO LÓPEZ DELGADO	
COMERCIAL PAZ HERMANOS S.A. DE C.V.	C. OSCAR PAZ QUINTANA	
SUPER ESTACIÓN DE ALARMAS S.A. DE C.V.	C. KARLA JANETH ESTRADA REZA	 Karla Estrada Reza

-----FIN DEL ACTA-----